

RESOLUCIÓN DE LA CÁTEDRA UNIVERSITARIA EVOLUTIO-UJA PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 8 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN SEIS (6) AYUDAS PARA EL EQUIPO GANADOR DEL HACKATHON DE CIBERSEGURIDAD DE LA CÁTEDRA EVOLUTIO-UJA PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES TITULADO “HACKATHON UJA CYBERCHALLENGE” A CELEBRAR EL 3 Y 4 DE ABRIL DE 2025 EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

La Universidad de Jaén, a través de la Cátedra Universitaria Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales, convoca seis (6) ayudas para el equipo ganador del hackathon organizado por la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales en la Universidad de Jaén titulado “**HACKATHON UJA CYBERCHALLENGE**”. Se establece una (1) ayuda máximo por integrante del equipo ganador hasta un máximo de 6 ayudas.

A través de estas ayudas, la Universidad de Jaén, a través de la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales, tiene como propósito impulsar la innovación tecnológica y el emprendimiento entre su estudiantado.

El hackathon organizado por la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales en la Universidad de Jaén titulado “**HACKATHON UJA CYBERCHALLENGE**” busca diseñar soluciones tecnológicas para abordar problemáticas sociales, con un reto específico relacionado con la ciberseguridad y la provincia de Jaén, que se dará a conocer al inicio del evento. Además, el evento tiene como objetivo desarrollar talento cualificado, fomentar la creación de empresas y consolidar un ecosistema tecnológico que impulse a Jaén como un referente en el ámbito de la innovación.

En virtud de los objetivos establecidos para el curso académico 2024/2025 desde la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales, se convoca un evento dirigido exclusivamente a los estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en dicho curso. El evento está orientado a aquellos interesados en la tecnología, particularmente en ciberseguridad y desarrollo de software. Los participantes deberán formar equipos (hasta un máximo de 6 integrantes) para resolver retos de seguridad informática. Esta iniciativa busca fomentar la colaboración, la creatividad y el desarrollo de ideas tecnológicas aplicadas en un entorno práctico.

Se considera conveniente por parte de la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales apoyar con seis (6) ayudas este evento, que son el objeto de esta resolución.

1).- OBJETO

Se convocan un total de seis (6) ayudas para poder financiar a seis (6) estudiantes certificaciones en ciberseguridad/seguridad informática (proyectadas las certificaciones EJPT/ICCA con el coste actual si es posible) con cargo a la Cátedra Universitaria Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales, teniendo cada estudiante que haber participado y pertenecer al equipo ganador del Hackaton de Ciberseguridad organizado por la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales titulado “**HACKATHON UJA CYBERCHALLENGE**”, 1 ayuda máximo para cada miembro del equipo ganador (equipo de 6 miembros máximo).

La cuantía total destinada a premios es de mil setecientos doce euros (1712 €). Se prevee que esta ayuda pueda variar ligeramente su importe por ajuste en el cambio de divisas por lo que se hará una reserva de cien euros (1800 €) en previsión. Cada ayuda individual corresponderá a la adquisición de certificaciones en ciberseguridad/seguridad informática con una cuantía máxima que puede ascender a la cantidad de trescientos euros (300 €).

2).- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los requisitos para la obtención de las citadas ayudas, así como la necesaria acreditación de los mismos, son los siguientes:

Solamente podrán participar personas que sean considerados estudiantes de la Universidad de Jaén durante el curso 2024/2025, y que hayan participado y pertenecido al equipo ganador del Hackaton de Ciberseguridad organizado por la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales titulado “**HACKATHON UJA CYBERCHALLENGE**”; y que no tengan una relación contractual o estatutaria con dicha universidad que pueda hacer que sean considerados Personal Docente o Investigador (PDI) o Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS). Además, la participación será grupal y tan solamente se podrá participar con un único equipo.

3).- AYUDAS ECONÓMICAS OBJETO DE CONVOCATORIA

Se convocan seis (6) ayudas para sufragar el coste de seis (6) certificaciones en ciberseguridad/seguridad informática a los miembros del equipo vencedor del Hackaton de Ciberseguridad organizado por la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales titulado “**HACKATHON UJA CYBERCHALLENGE**”, cuya cuantía máxima presupuestaria asciende a seiscientos euros (1800 €), que será objeto de financiación con cargo a los créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Universidad de Jaén para el año 2025, en concreto, a cargo de la aplicación presupuestaria 07080001 E 226.08.

Así, la cuantía individualizada para cada una de las ayudas a conceder es de trescientos euros como máximo para cada miembro del equipo ganador del hackaton, con un máximo de 6 ayudas. El equipo ganador del hackaton será determinado por las personas designadas por la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales, que emitirá un certificado a cada miembro del equipo ganador para que así conste a los efectos oportunos.

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de ayudas contenidas en la presente convocatoria, la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes, y la aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra, procedente de financiación pública o privada siempre que la finalidad subvencional sea distinta. Cualquier causa de posible incompatibilidad debe ser comunicada a la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales. Además, a los premios concedidos se les aplicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta que proceda, según la legislación fiscal vigente.

4).- SOLICITUD: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Desde el punto de vista de la tramitación del procedimiento de concesión, el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento de adjudicación de las presentes ayudas se extiende desde el día siguiente a la publicación de esta resolución administrativa hasta el día 30 de mayo de 2025, inclusive. Para ello, se utilizará el modelo que se adjunta en el Anexo I, debidamente cumplimentado.

A los efectos anteriores, será objeto de publicación de un extracto de la presente convocatoria en el tablón digital/diario oficial de la Universidad, y un enlace a dicha publicación estará también presente en la página/espacio web/red social LinkedIn de la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales. Se deberá así mismo remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión que haya de recaer.

Para solicitar la participación en la presente convocatoria de premios será necesaria su presentación a través del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Indique en el asunto “AYUDA DE LA CÁTEDRA EVOLUTIO-UJA PARA LA CERTIFICACIÓN EN CIBERSEGURIDAD” y en el campo solicitud:

Solicitar la ayuda para la certificación en ciberseguridad/seguridad informática correspondiente a los vencedores del Hackaton de Ciberseguridad organizado por la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales titulado “HACKATHON UJA CYBERCHALLENGE”, convocada por resolución de la Cátedra Evolutio – UJA, de la Universidad de Jaén.

Junto con las solicitudes deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa:

- Anexo I de la convocatoria con los datos personales del participante y con la aceptación de las bases de la convocatoria y del tratamiento de los datos personales.
- Justificante de estar al corriente con las tasas de matrícula del curso 2024/2025 en la Universidad de Jaén del participante.
- Documento PDF, con nombre “certificado.pdf”, donde se certifique por parte de la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales que pertenece al equipo ganador del hackathon organizado por la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales titulado “HACKATHON UJA CYBERCHALLENGE”.

5).- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios objetivos de valoración, de acuerdo con la necesaria ponderación de los mismos:

- Criterio 1. Presentación de certificación como miembro del equipo ganador (6 miembros como máximo integrarán dicho equipo como indica la Cátedra Evolutio-UJA) del hackathon organizado por la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales titulado “HACKATHON UJA CYBERCHALLENGE”.

6).- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

El órgano responsable de la concesión de las ayudas estará formado por dos representantes de la Universidad de Jaén, siendo estos la Directora de la Cátedra Evolutio – UJA para el

Desarrollo de Tecnologías Digitales, y el segundo miembro de la comisión de seguimiento de dicha Cátedra por parte de la Universidad de Jaén, y otras dos personas designadas por parte de la empresa Evolutio, los cuáles realizarán la selección y valoración de las solicitudes presentadas.

Una vez terminado el plazo de entrega, en el plazo de 15 días naturales, la Dirección de la Cátedra Evolutio - UJA, oída la comisión de valoración, publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a su publicación, dirigidos a la Dirección de la Cátedra Evolutio - UJA. La entrega de alegaciones se hará a través del Registro General Electrónico de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>).

Una vez resueltas las alegaciones, la Dirección de la Cátedra Evolutio - UJA publicará la Resolución Provisional de Adjudicación, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, para aceptar o renunciar a la ayuda concedida a través de escrito dirigido a Dirección de la Cátedra Evolutio - UJA.

Si el/la adjudicatario/a no realizase ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido/a de su solicitud en la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo, la Dirección de la Cátedra Evolutio - UJA publicará la resolución de beneficiarios, en el plazo máximo de 1 mes. Dicha resolución definitiva de adjudicación podrá ser recurrida por cualquiera de las partes involucradas en la presente convocatoria de ayudas a través del correspondiente recursos administrativo.

7).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Se establece con carácter general como obligación expresa de los beneficiarios la de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario, así como por el órgano concedente. Además, se establece que los beneficiarios deberán poder ser considerados estudiantes de pleno derecho de la Universidad de Jaén durante todo el curso académico 2024/2025.

Los beneficiarios también estarán obligados a informar, mediante el correspondiente justificante bancario donde conste como titular el beneficiario, la recepción de la ayuda/premio concedido, en el plazo de un mes natural desde que se haya hecho efectiva la transferencia de la ayuda/premio.

Específicamente, los beneficiarios de la ayuda, en el plazo de seis meses desde la concesión de la misma y conforme a la forma que a continuación se establece, deberán justificar adecuadamente el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió aquella y la aplicación de los fondos percibidos, estando obligados a:

- Presentar justificante de matrícula que permita comprobar que ha sido estudiante de la Universidad de Jaén durante todo el curso 2024/2025.

De acuerdo con el artículo 119 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

en relación con la eventual modificación de las resoluciones de concesión, se ha de indicar que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

8).- REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Con carácter general, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello, como el no ser considerado estudiante de la Universidad de Jaén durante el curso 2024/25.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

En Linares, a 8 de abril de 2025

Rocío Josefina Pérez de Prado

Directora de la a Cátedra Evolutio – UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales de la
Universidad de Jaén